

Resoluciones #390 - #405

CAc-2000-390.- Aprobar el acta de la sesión celebrada por la Comisión Académica el 9 de noviembre de 2000.

CAc-2000-391.- Aprobar **el Programa Modular de Capacitación para Supervisores de Producción de Plantas Procesadoras de Productos del Mar** propuesto por la dirección del Instituto de Tecnologías quien deberá incorporar en el documento las siguientes observaciones hechas por los miembros de esta Comisión. La propuesta final con las modificaciones que se recomienda deberá ser conocida y resuelta por el Vice-Rector General:

- & Definir el perfil de los asistentes,
- & Definir el perfil profesional,
- & Incluir Presupuesto,
- & Definir si el programa se puede tomar de manera completa o por Módulos,
- & Respaldo de infraestructura para las prácticas.
- & Especificar el nivel académico de los docentes,
- & Revisar la carga horaria del Módulo 1,
- & Reforzar la carga horaria del Módulo 6,
- & Señalar en todas las partes de la propuesta que es un Programa de Capacitación y no de formación, y;
- & Luego de completar la capacitación Modular se entregue un Certificado de Capacitación

CAC-2000-392.- Aprobar el **Plan Piloto de Calificación de Mano de Obra no Reglada, dirigido a personal operativo de las plantas procesadoras de productos del Mar** propuesto por la dirección del Instituto de Tecnologías quien deberá incorporar en el documento las siguientes observaciones hechas por los miembros de esta Comisión. La propuesta final con las modificaciones que se recomienda deberá ser conocida y resuelta por el Vice-Rector General:

- & Definir el perfil de los asistentes,
- & Incluir el perfil profesional,
- & Incluir Presupuesto,
- & Definir si el programa se puede tomar de manera completa o por Módulos,
- & Respaldo de infraestructura para las prácticas.
- & Especificar el nivel académico de los docentes,
- & Señalar en todas las partes de la propuesta que es un Programa de Capacitación y no de formación, y;
- & Luego de completar la capacitación Modular se entregue un Certificado de Capacitación

CAC-2000-393.- Aprobar la Reforma Curricular de la carrera de Economía y Gestión Empresarial, propuesta por el ICHE que incluye: Materias que se suprimen, materias que cambian de nombre, materias que cambian de nivel en el Flujo, programas de nuevas materias y Reglas de Transición, que tendrán vigencia a partir del I Término del año lectivo 2001-2002. La Unidad Académica deberá incorporar a su documento las recomendaciones efectuadas por los miembros de la Comisión Académica y preparar y difundir la información específica sobre las reglas de transición.

CAC-2000-394.- Aprobar los nuevos formularios propuestos por el CISE para

la evaluación del Desempeño Docente en materias teóricas, en materias prácticas y en el Curso Pre-Politécnico, debiendo incorporar los cambios propuestos por los miembros de esta Comisión, esto es, referencias sobre textos y uso de tecnologías de información para el dictado de clases.

CAc-2000-395.- Una vez cumplidas las disposiciones establecidas en los Estatutos y Reglamentos respectivos, se autoriza el Ascenso del Mat. Eduardo Rivadeneira Molina, catedrático del Instituto de Ciencias Matemáticas, de la Categoría de Auxiliar a la de Agregado. Su ascenso tendrá vigencia a partir del 4 de diciembre de 2000.

CAc-2000-396.- En concordancia con las disposiciones establecidas en los Estatutos y Reglamentos respectivos, se autoriza la Revalidación del título de Ingeniero Naval Mecánico obtenido por el señor Juan Manuel Palomeque Aguirre en la Academia Politécnica Naval de Chile, por el de **Ingeniero Mecánico** que otorga la Escuela Superior Politécnica del Litoral.

CAc-2000-397.- En vista que la Directora del Centro de Estudios Arqueológicos y Antropológicos se encuentra fuera del país, se resuelve postergar el conocimiento y resolución sobre el Plan de reapertura, consolidación y desarrollo del Centro de Estudios Arqueológicos y Antropológicos de la ESPOL.

CAc-2000-398.- Reformar de la siguiente manera el Artículo 21 del Reglamento de Becas y Exoneraciones:

Art. 21.- Los deportistas seleccionados provinciales o nacionales que, siendo estudiantes de la ESPOL, llegaren a ser campeones o vicecampeones en competencias nacionales o internacionales, sean estas individuales o por equipos, tendrán una exoneración especial en el valor del registro. Los porcentajes de estas exoneraciones serán de 100% para los titulares campeones, 50% para los titulares vicecampeones y 25% para los suplentes. Para ser acreedor a la exoneración, el estudiante deberá ser regular en el término respectivo, no haber reprobado ~~de o más materias~~ **ninguna materia** en el Término anterior, y necesitará presentar certificación conferida por la institución seleccionadora acreditada legalmente. Estas exoneraciones serán resueltas por el Vicerrector de Asuntos Estudiantiles y Bienestar y se las concederá sólo por un término académico.

Las integrantes del Grupo de Cheerleaders de la ESPOL, tendrán una exoneración del 25%, mientras certificadamente permanezcan en esa actividad gimnástico-deportiva **y no hayan reprobado materias en el Término anterior.**

CAc-2000-399.- Aprobar los Calendarios de Actividades Académicas para los Cursos de Invierno de 2001 y el I Término del año lectivo 2001-2002.

CURSOS DE INVIERNO DEL AÑO 2001

08-09 Marzo **REGISTROS**

12-17 Marzo Clases

19-24 Marzo Clases

26-31 Marzo Clases
02-07 Abril **CLASES Y EXAMEN PARCIAL**
09-14 Abril Clases (12 y 13 Semana Santa)
16-21 Abril Clases
23-28 Abril **CLASES Y EXAMEN FINAL**
30-05 Mayo **EXAMEN DE MEJORAMIENTO Y PROCESO FINAL**
I TERMINO, AÑO LECTIVO 2001-2002

07-12 Mayo **Matrículas y Registros**
14-19 Mayo **Matrículas y Registros Extraordinarios**
21-26 Mayo Clases (Excepto el 24)
28-02 Junio Clases
04-09 Junio Clases
11-16 Junio Clases
18-23 Junio Clases
25-30 Junio Clases
02-07 Julio Clases
09-14 Julio **EXAMEN PARCIAL**
16-21 Julio Clases
23-28 Julio Clases
30-04 Agosto Clases
06-11 Agosto Clases (Excepto el 10)
13-18 Agosto Clases
20-24 Agosto Clases
27-01 Septiembre Clases
03-08 Septiembre **EXAMEN FINAL**
10-14 Septiembre **SEMANA DE PREPARACION**
17-22 Septiembre **EXAMEN DE MEJORMIENTO**
24-28 Septiembre **PROCESO FINAL**

Cac-2000-400.- Iniciar en la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción la fase experimental de Autoevaluación de las carreras que dicta esa Unidad. Los instrumentos a utilizar serán los elaborados por la Comisión Institucional de Autoevaluación y Acreditación (CIAA), así como también otros documentos publicados por la ABET. El grupo encargado de realizar la Autoevaluación estará coordinado por un miembro de la CIAA e integrado por profesores de la ESPOL.

Cac-2000-401.- Luego de analizar la documentación presentada por el señor Galo Xavier Betancourt Malo, en base al Convenio ESPOL-UNO y habiendo cumplido las disposiciones reglamentarias, se resuelve autorizar la revalidación del título de Bachellor of Science in Finance, obtenido por el señor Betancourt Malo en la Universidad de New Orleans, por el de **Economista con Mención en Gestión Empresarial** que otorga la Escuela Superior Politécnica del Litoral.

Cac-2000-402.- Luego de analizar la documentación presentada por el señor Byron Yowani Ponce Cedeño, en base al Convenio ESPOL-UNO y habiendo cumplido las disposiciones reglamentarias, se resuelve autorizar la revalidación del título de Bachellor of Science in Business Administration, obtenido por el señor Ponce Cedeño, en la Universidad de New Orleans, por el de **Economista con Mención en Gestión Empresarial** que otorga la Escuela Superior Politécnica del Litoral.

Cac-2000-403.- Que el Secretario de la Comisión Académica revise las resoluciones de la Comisión Académica y presente un informe sobre la definición de estudiantes regulares que debe incluirse en el Reglamento de Estudios de Pre-Grado de la ESPOL en concordancia con los Estatutos de la Institución.

CAc-2000-404.- Recomendar que se modifique de la siguiente manera la resolución 98-05-077 tomada por el Consejo Politécnico el 14 de mayo de 1998: "En base al pedido de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, se resuelve aceptar la propuesta de establecer un curso nivelatorio para que los graduados en Tecnología en Alimentos puedan continuar sus estudios de Ingeniería en Alimentos a partir del cuarto semestre y se incorporen así al Sistema Formal. El diseño de este Curso Nivelatorio estará a cargo de la Facultad **en conjunto con los Institutos de Ciencias Básicas quienes dictarán las materias que les corresponda.** ~~y será dictado por los Institutos de Ciencias Básicas.~~

Además, se autoriza a las Facultades a crear un Curso Nivelatorio para poder aceptar **en las carreras de** Ingeniería a los graduados en Tecnologías y a los egresados, a los que sólo les falte incorporarse.

CAc-2000-405.- Se ratifica el pedido que formula la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, para que en el presente Término, Tecnólogos de Alimentos se registren y cursen en los Institutos respectivos las materias de Matemáticas, Física y Química cuya aprobación servirá como cursos nivelatorios para su ingreso a la carrera de Ingeniería en Alimentos. La oficialización de esta modalidad debe hacerse entre los directivos de las Unidades académica con copias al CRECE y a la Oficina de Ingreso.